



Firmado digitalmente por:
 PARODI SIFUENTES Sandro
 Luis FAU 2D13137D998 hard
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 24/03/2021 17:46:24-0500



TASSARA LAFOSSE Lina
 Aurora FAU 20131370998
 hard
 Secretaria Planificacion
 Estrategica (e)
 Por encargo
 2021/03/25 10:45:57

Resolución Ministerial

N° 146 - 2021 MINEDU

Lima, 25 MAR 2021

VISTO, el Expediente N° MPD2021-EXT-0035685; el Oficio N° 000893-2021-MINEDU-VMGI-PRONIED-DE de la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional de Infraestructura Educativa (PRONIED); el Informe N° 000050-2021-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGM suscrito de forma conjunta por la Unidad Gerencial de Mantenimiento y la Dirección Ejecutiva del PRONIED, así como por la Dirección General de Infraestructura Educativa, la Dirección General de Gestión Descentralizada y la Dirección General de Gestión de la Calidad Escolar; el Informe N° 000220-2021-MINEDU/VMGI-PRONIED-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica del PRONIED; el Memorandum N° 00161-2021-MINEDU/SPE-OPEP de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto; el Informe N° 00320-2021-MINEDU/SPE-OPEP-UPP de la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto; y, el Informe N° 00379-2021-MINEDU/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del MINEDU y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, el artículo 3 de la Ley General de Educación establece que el Estado garantiza el ejercicio del derecho a una educación integral y de calidad para todos y la universalización de la Educación Básica; asimismo, en el artículo 12 se establece que, para asegurar la universalización de la Educación Básica en todo el país como sustento del desarrollo humano, la educación es obligatoria para los estudiantes de los niveles de inicial, primaria y secundaria; precisándose, que el Estado provee los servicios públicos necesarios para lograr este objetivo y garantiza que el tiempo educativo se equipare a los estándares internacionales;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 021-2021, Decreto de Urgencia que dicta medidas extraordinarias para el reinicio progresivo del servicio educativo presencial y semipresencial en el año 2021, de manera segura, gradual y flexible en las instituciones educativas públicas y dicta otra disposición, autorizó al Ministerio de Educación, durante el Año Fiscal 2021, con cargo a su presupuesto institucional, la instalación de estaciones de lavado de manos en locales de Instituciones Educativas públicas, en el marco del Programa de Mantenimiento de Locales Educativos 2021 previsto en el artículo 42 de la Ley N° 31084, con la finalidad de ampliar la cobertura de condiciones adecuadas de salubridad en infraestructura educativa, hasta por la suma de S/ 37 831 200,00 (TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS Y 00/100 SOLES);



Firmado digitalmente por PELAEZ
 CRUZ DEL CASTILLO Eduardo
 Francisco FAU 20514347221 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 24.03.2021 15:50:21 -05:00



TASSARA LAFOSSE Lina
 Aurora FAU 20131370998
 hard
 Secretaria General
 Doy V° B°
 2021/03/25 10:59:05



Firmado digitalmente por:
 DIAZ GARCIA Monica Maria
 FAU 2013137D998 hard
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 24/03/2021 13:15:22-0500



Firmado digitalmente por:
PARODI SIFUENTES Sandro
 Luis FAU 20131370998 hard
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 24/03/2021 17:46:37-0500



TASSARA LAFOSSE Lina
 Aurora FAU 20131370998
 hard
 Secretaria Planificaci3n
 Estrategica (e)
 Por encargo
 2021/03/25 10:46:33

Que, de acuerdo al numeral 2.2 del artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 021-2021, el monto correspondiente a la instalaci3n de estaciones de lavado de manos a los que hace referencia el numeral 2.1 es desembolsado de manera directa, bajo la modalidad de subvenciones, mediante el abono en una cuenta abierta en el Banco de la Naci3n a nombre del director de la instituci3n educativa p3blica titular o encargado, o responsable del mantenimiento, de acuerdo a las disposiciones establecidas por el Ministerio de Educaci3n para fines de la asignaci3n y transferencia de los recursos, devoluci3n de los saldos no ejecutados de los mismos, plazos y dem3s disposiciones que resulten necesarias para la aplicaci3n de dicho numeral;

Que, el numeral 2.3 del artículo 2 del Decreto de Urgencia indicado, señaala que el Ministerio de Educaci3n, dentro de los siguientes cuarenta y cinco (45) d3as calendario contados a partir de la vigencia del citado Decreto de Urgencia, emite las disposiciones complementarias que resulten necesarias para la implementaci3n de lo dispuesto en el citado art3culo;

Que, mediante Resoluci3n Ministerial N° 557-2020-MINEDU se aprob3 la Norma T3cnica "Disposiciones generales para la ejecuci3n de mantenimiento y acondicionamiento de infraestructura educativa bajo la modalidad de subvenciones", la cual tiene como objetivo establecer disposiciones generales sobre las etapas, acciones transversales y responsabilidades para la ejecuci3n de mantenimiento y acondicionamiento de infraestructura educativa que se realiza en instituciones educativas p3blicas y programas educativos a nivel nacional, bajo la modalidad de subvenciones;

Que, mediante Resoluci3n Ministerial N° 005-2021-MINEDU, se aprob3 la Norma T3cnica "Disposiciones espec3ficas para la ejecuci3n del Programa de Mantenimiento 2021", con el objetivo de establecer disposiciones espec3ficas sobre la focalizaci3n de locales educativos, plazos de las diferentes etapas, programaci3n y ejecuci3n del mantenimiento de locales educativos, bajo la modalidad de subvenciones, para el a3o 2021;

Que, mediante Resoluci3n Directoral Ejecutiva N° 011-2021-MINEDU/VMGI-PRONIED-DE se aprob3 el "Listado de locales educativos beneficiarios del Programa de Mantenimiento para el a3o 2021";

Que, por otra parte, mediante Decreto Supremo N° 004-2014-MINEDU, se cre3 el Programa Nacional de Infraestructura Educativa (PRONIED), el mismo que tiene por objeto ampliar, mejorar, sustituir, rehabilitar y/o construir infraestructura educativa p3blica de Educaci3n B3sica y de Educaci3n Superior Pedag3gica, Tecnol3gica y T3cnico-Productiva, incluyendo el mantenimiento y/o equipamiento de la misma, cuando corresponda, de manera concertada y coordinada con los otros niveles de gobierno, y en forma planificada, articulada y regulada; en el marco de las pol3ticas sectoriales de educaci3n en materia de infraestructura educativa, a fin de contribuir a la mejora en la calidad de la educaci3n del pa3s;

Que, el art3culo 32 del Manual de Operaciones (MOP) del PRONIED, aprobado mediante Resoluci3n Ministerial N° 034-2016-MINEDU, establece que la Unidad Gerencial de Mantenimiento (UGM) es responsable de llevar a cabo los procesos de



Firmado digitalmente por:
DIAZ GARCIA Monica Maria
 FAU 20131370998 hard
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 24/03/2021 13:15:33-0500



Firmado digitalmente por PELAEZ
 CRUZ DEL CASTILLO Eduardo
 Francisco FAU 20514347221 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 24.03.2021 15:50:31 -05:00



TASSARA LAFOSSE Lina
 Aurora FAU 20131370998
 hard
 Secretaria General
 Doy V° B°
 2021/03/25 11:05:45



Firmado digitalmente por:
PARODI SIFUENTES Sandro
 Luis FAU 20131370998 hard
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 24/03/2021 17:46:50-0500



TASSARA LAFOSSE Lina
 Aurora FAU 20131370998
 hard

Secretaría Planificación
 Estratégica (e)

Por encargo
 2021/03/25 10:48:01

Resolución Ministerial

N° 146 - 2021 - MINEDU

Lima, 25 MAR 2021

mantenimiento y conservación de la infraestructura educativa (mejoramiento y/o rehabilitación) de los locales escolares en todos los niveles y modalidades de la Educación Básica y de la Educación Superior Pedagógica, Tecnológica y Técnico-Productiva;

Que, en ese contexto, mediante Oficio N° 000893-2021-MINEDU-VMGI-PRONIED, la Dirección Ejecutiva del PRONIED solicita al Viceministerio de Gestión Institucional del MINEDU la modificación de la Norma Técnica "Disposiciones específicas para la ejecución del programa de mantenimiento 2021", para lo cual remite el sustento técnico y legal correspondiente, contenido en el Informe N° 000050-2021-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGM suscrito de forma conjunta por la UGM del PRONIED, la Dirección Ejecutiva del PRONIED, así como por la Dirección General de Infraestructura Educativa, la Dirección General de Gestión Descentralizada, y la Dirección General de Calidad de la Gestión Escolar, y el Informe N° 000220-2021-MINEDU/VMGI-PRONIED-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica del PRONIED;

Que, con la finalidad de implementar de manera oportuna lo dispuesto en el Decreto de Urgencia N° 021-2021, se requiere la modificación de la Norma Técnica aprobada mediante Resolución Ministerial N° 005-2021-MINEDU, que regula el Programa de Mantenimiento 2021;

Que, la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto de la Secretaría de Planificación Estratégica del MINEDU, mediante Memorandum N° 00161-2021-MINEDU/SPE-OPEP, remite el Informe N° 00320-2021-MINEDU/SPE-OPEP-UPP, elaborado por la Unidad de Planificación y Presupuesto, en el cual señala que en el Presupuesto Institucional del Pliego 010: Ministerio de Educación, Unidad Ejecutora 108: Programa Nacional de Infraestructura Educativa, en la Fuente de Financiamiento 01: Recursos Ordinarios, existen recursos presupuestarios para financiar lo que conlleva la modificación de la Norma Técnica denominada "Disposiciones Específicas para la ejecución del Programa de Mantenimiento 2021", hasta por la suma de S/ 37 831 200,00 (TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS Y 00/100 SOLES), de acuerdo a lo señalado en el artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 021-2021;

Que, por su parte, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del PRONIED, mediante Memorandum N° 01313-2021-MINEDU/VMGI-PRONIED-OPP, comunica que se ha registrado la Nota N° 0000000075 en el módulo presupuestal del SIAF y que se cuenta con disponibilidad presupuestal hasta por la suma de S/ 37 831 200,00 (TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS Y 00/100 SOLES), con el fin de financiar la instalación de estaciones de lavado de manos en el marco del Programa de Mantenimiento 2021;



Firmado digitalmente por:
DIAZ GARCIA Mónica María
 FAU 20131370998 hard
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 24/03/2021 13:15:43-0500

PRONIED
 PROGRAMA NACIONAL
 DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA
 FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por PELAEZ
 CRUZ DEL CASTILLO Eduardo
 Francisco FAU 20514347221 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 24.03.2021 15:50:40 -05:00



TASSARA LAFOSSE Lina
 Aurora FAU 20131370998
 hard

Secretaría General
 Doy V° B°

2021/03/25 11:04:32



Firmado digitalmente por:
 PARODI SIFUENTES Sandro
 Luis FAU 2D131370998 hard
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 24/03/2021 17:47:07-0500



TASSARA LAFOSSE Lina
 Aurora FAU 20131370998
 hard
 Secretaria Planificacion
 Estrategica (e)
 Por encargo
 2021/03/25 10:48:47

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Educación mediante Informe N° 00379-2021-MINEDU/SG-OGAJ, concluye que resulta legalmente viable la aprobación de la modificación de la Norma Técnica "Disposiciones específicas para la ejecución del Programa de Mantenimiento 2021", aprobada mediante Resolución Ministerial N° 005-2021-MINEDU;

Que, conforme a lo dispuesto en el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510; en la Ley N° 28044, Ley General de Educación; en el Decreto de Urgencia N° 021-2021, Decreto de Urgencia que dicta medidas extraordinarias para el reinicio progresivo del servicio educativo presencial y semipresencial en el año 2021, de manera segura, gradual y flexible en las instituciones educativas públicas y dicta otra disposición; en el Decreto Supremo N° 004-2014-MINEDU que creó el Programa Nacional de Infraestructura Educativa; en el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación; y, en la Resolución de Secretaria General N° 090-2020-MINEDU;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el numeral 3 "Base Normativa"; el literal c) del numeral 6.1 "Focalización de locales educativos beneficiarios del Programa de Mantenimiento 2021"; el literal b) del numeral 6.3 "Programación de acciones del Programa de Mantenimiento 2021"; el literal d) del numeral 6.4 "Ejecución de acciones del Programa de Mantenimiento 2021"; el Anexo N° 1 "Criterios de asignación de recursos del Programa de Mantenimiento 2021"; el Anexo N° 3 "Ficha de Acciones de Mantenimiento"; y el Anexo N° 6 "Declaración de Gastos del Programa de Mantenimiento 2021" de la Norma Técnica "Disposiciones específicas para la ejecución del Programa de Mantenimiento 2021" aprobada mediante Resolución Ministerial N° 005-2021-MINEDU, conforme al Anexo 1 que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Incorporar los literales g) y h) en el numeral 6.3 "Programación de acciones del Programa de Mantenimiento 2021", así como una Disposición Complementaria Final Única en la Norma Técnica "Disposiciones específicas para la ejecución del Programa de Mantenimiento 2021" aprobada mediante Resolución Ministerial N° 005-2021-MINEDU, conforme al Anexo 2 que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente resolución y sus Anexos, en el Sistema de Información Jurídica de Educación - SIJE, ubicado en el Portal Institucional del Ministerio de Educación (www.gob.pe/minedu), el mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese



Firmado digitalmente por PELAEZ
 CRUZ DEL CASTILLO Eduardo
 Francisco FAU 20514347221 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 24.03.2021 15:50:49 -05:00



TASSARA LAFOSSE Lina
 Aurora FAU 20131370998
 hard
 Secretaria General
 Doy V° B°
 2021/03/25 11:02:45



RICARDO DAVID CUENCA PAREJA
 Ministro de Educación



Firmado digitalmente por:
 DIAZ GARCIA Monica Maria
 FAU 2D131370998 hard
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 24/03/2021 13:15:53-0500

Anexo 1

Modificación del numeral 3. BASE NORMATIVA, quedando redactado de la siguiente manera:

“3. BASE NORMATIVA

(...)

- Decreto de Urgencia N° 021-2021, Decreto de Urgencia que dicta medidas extraordinarias para el reinicio progresivo del servicio educativo presencial y semipresencial en el año 2021, de manera segura, gradual y flexible en las instituciones educativas públicas y dicta otra disposición.

(...)

- Resolución Directoral Ejecutiva N° 011-2021-MINEDU-VMGI-PRONIED-DE, que aprueba el “Listado de locales educativos beneficiarios del Programa de Mantenimiento para el año 2021”.

(...)”

Modificación del literal c) del numeral 6.1., quedando redactado de la siguiente manera:

“6.1. Focalización de locales educativos beneficiarios del Programa de Mantenimiento 2021

(...)

c) El listado de locales educativos beneficiarios del Programa de Mantenimiento de locales educativos 2021³ fue aprobado mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 011-2021-MINEDU-VMGI-PRONIED-DE, y será complementado con el listado que se aprobará mediante Resolución Directoral Ejecutiva hasta el 15 de abril de 2021⁴.”

PRONIED
PROGRAMA NACIONAL
DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA
FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por PELAEZ
CRUZ DEL CASTILLO Eduardo
Francisco FAU 20514347221 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23.03.2021 12:04:39 -05:00

Modificación del literal b) del numeral 6.3, quedando redactado de la siguiente manera:

“6.3 Programación de acciones del Programa de Mantenimiento 2021

(...)

b) Para la programación de acciones⁵ se deberá considerar el presupuesto asignado para:

- Mantenimiento de la infraestructura⁶
- Adquisición de kits de higiene (en caso el local educativo cuente con esta asignación)⁷
- Mantenimiento de bicicletas de la intervención Rutas Solidarias (en caso el local educativo cuente con esta asignación)⁸

PRONIED
PROGRAMA NACIONAL
DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA
FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por
RIVADENEYRA VICENTE Luigi
FAU 20514347221 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.03.2021 19:33:35 -05:00

³ El listado de locales educativos detalla información sobre el monto asignado para la adquisición de kits de higiene y el mantenimiento de bicicletas entregadas en el marco de la intervención Rutas Solidarias.

⁴ En dicho listado se incorporan los montos autorizados mediante Decreto de Urgencia N° 021-2021, para los locales educativos beneficiarios para la instalación de estación de lavado de manos.

⁵ El monto programado para cada partida deberá incluir los montos de mano de obra, materiales y/o de traslado.

⁶ Según el monto consignado en el listado aprobado mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 011-2021-MINEDU-VMGI-PRONIED-DE.

⁷ Según el monto consignado en el listado aprobado mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 011-2021-MINEDU-VMGI-PRONIED-DE.

iv. Instalación de estaciones de lavado de manos⁹
(...).”

Modificación del literal d) del numeral 6.4, quedando redactado de la siguiente manera:

“6.4 Ejecución de acciones del Programa de Mantenimiento 2021
(...)

d) Asimismo, para la ejecución de las acciones en el local educativo, se deberá tener en consideración las disposiciones que apruebe el Ministerio de Educación para el inicio del servicio educativo presencial o semipresencial del año escolar 2021.
(...).”

PRONIED
PROGRAMA NACIONAL
DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA
FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por PELAEZ
CRUZ DEL CASTILLO Eduardo
Francisco FAU 20514347221 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23.03.2021 12:04:50 -05:00

PRONIED
PROGRAMA NACIONAL
DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA
FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por
RIVADENEYRA VICENTE Luigi
FAU 20514347221 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.03.2021 19:33:46 -05:00

⁸ Según el monto consignado en el listado aprobado mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 011-2021-MINEDU-VMGI-PRONIED-DE.

⁹ Según el listado que será aprobado hasta el 15 de abril de 2021, conforme a lo estipulado en el literal c) del numeral 6.1 de la norma técnica.

Modificación del Anexo 1, quedando redactado de la siguiente manera:

Anexo N° 1. Criterios de asignación de recursos del Programa de Mantenimiento 2021

Criterio	Subcriterio	Variable
PRONIED PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA FIRMA DIGITAL Firmado digitalmente por PE LAEZ CRUZ DEL CASTILLO Eduardo Francisco FAU 20514347221 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 23.03.2021 12:05:05 05:00	1.1. <i>Tamaño del local educativo</i>	a) Cantidad de alumnos
		b) % de aulas en regular/mal estado sobre el total de aulas
	1.2. <i>Intensidad de uso de la infraestructura educativa</i>	a) Cantidad de turnos de atención
		b) Número de años de antigüedad del local educativo
	1.3. <i>Accesibilidad geográfica</i>	a) Grado de ruralidad ¹⁰
		b) Valle de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro (VRAEM), Frontera y Huallaga
1.4. <i>Accesos a Servicios Básicos</i>	a) Número de servicios básicos (agua potable, desagüe y energía eléctrica ¹¹) que no tiene el local educativo	
	b) No cuenta con pozo a tierra	
	c) Número de tanques elevados, tanques subterráneos y canaletas fluviales que requiere mantenimiento o sustitución	
1.5. <i>Condiciones climatológicas</i>	a) Plan Multisectorial ante Heladas y Friaje 2019-2021 o ubicación en altura mayor a 3 500 msnm ¹²	
1.6. <i>Vulnerabilidad</i>	a) Número de peligros asociados a la ubicación ¹³	
2. <i>Características del servicio educativo</i>	2.1. <i>Tipo de servicio educativo</i>	a) IIEE Emblemáticas
		b) Colegio de Alto Rendimiento (COAR)
		c) IIEE de Educación Superior no universitaria (Institutos Pedagógicos, Artísticos, Tecnológica y CETPRO)
		d) IIEE de Secundaria con residencia e IIEE de Secundaria en alternancia y tutorial
2.2. <i>Capacidad logística</i>	a) IIEE Unidocentes	
3. <i>Comportamiento del local educativo en relación al Programa de Mantenimiento</i>	3.1. <i>Performance del Programa de mantenimiento 2020</i>	a) Local educativo con FAM registrada en el plazo estipulado en la norma técnica del Programa de mantenimiento 2020 ¹⁴
	3.2. <i>Performance de adquisición de kits de higiene en el marco del Programa de mantenimiento 2020</i>	b) Local educativo con informe de adquisición de kits de higiene registrado ¹⁵
4. <i>Rutas Solidarias</i>	4.1. <i>IIEE beneficiarias de la intervención Rutas Solidarias</i>	a) IIEE con menor o igual a 07 bicicletas
		b) IIEE con mayor o igual a 08 bicicletas
5. <i>Kits de higiene</i>	5.1. <i>IIEE beneficiarias de la intervención de Kits de higiene</i>	a) Cantidad de secciones
		b) Cantidad de alumnos
		c) Costo de distribución (según IIEE rural o urbana)
6. <i>Instalación de estación de lavado de manos</i>	6.2. <i>IIEE beneficiarias de recursos para la instalación de estaciones de lavado de manos</i>	a) Monto fijo de S/ 2,400.

¹⁰ Se considera para asignar el peso sólo el grado de ruralidad 1 al 3, siendo el rural 1 el más alejado de la ciudad.

¹¹ Se consideran los locales educativos que no presentan servicio eléctrico en los turnos de mañana y/o tarde.

¹² Se consideran los locales educativos ubicados en los centros poblados focalizados en el "Plan Multisectorial ante Heladas y Friaje 2019-2021" aprobado mediante Decreto Supremo N° 015-2019-PCM.

¹³ Se considera los peligros señalados en el padrón de la Unidad de Estadística: inundación, erosión fluvial/ ladera, vientos fuertes, lluvias fuertes, oleajes anómalos/ marea alta, lecho de un río, cruce de huaycos o quebrada inactiva, derrumbe, tsunami, fallas geológicas, fuga de gases y quema agrícola

¹⁴ Se consideran solo los locales educativos que registraron FAM en el plazo estipulado en la norma técnica (RM N° 259-2020-MINEDU)

¹⁵ Se consideran solo los locales educativos que tienen un monto registrado en alguna de las fases de 1,2 y/o 3 del Informe de Adquisición (RM N° 179-2020-MINEDU).

Modificación del Anexo 3, quedando redactado de la siguiente manera:

Anexo N° 3. Ficha de Acciones de Mantenimiento

NOMBRE DE LA I.E. _____ CORREO ELECTRONICO: _____
 PERIODO: _____ TELEFONO: _____
 COD LOCAL: _____ CENTRO PROBLADO: _____
 UBICACIÓN: _____ PROVINCIA: _____
 DISTRITO: _____ DEPARTAMENTO: _____

MONTO ASIGNADO:

_ ACCIÓN, ESPACIO y UNIDAD DE MEDIDA: Marcar la acción a realizar en los espacios en blanco disponibles con una (x).

ELEMENTO DE INTERVENCIÓN	ACCIÓN						ESPACIO						UNIDAD DE MEDIDA						COSTO UNITARIO	CANTIDAD	COSTO TOTAL (S/)		
	INSTALACION	ADQUISICION	REPARACION	REPOSICION	MANTENIMIENTO	PINTADO	LIMPIEZA	AULA	COCINA Y COMEDOR	ADMINISTRATIVO	EXTERIORES	AUXILIARES	SERVICIOS HIGIENICOS	UNIDAD	ESTIMADO	GLOBAL	METRO LINEAL	METRO CUADRADO				METRO CUBICO	PIE CUADRADO
CUBIERTAS – TECHOS																							
Coberturas de edificaciones y de áreas exteriores (no se considera losas aligeradas). Se recomienda que sea aislada de las lluvias.	<input checked="" type="checkbox"/>																						
Impermeabilización y tratamiento por filtraciones en coberturas de edificaciones de losa aligerada	<input checked="" type="checkbox"/>																						
Resane de cielo raso	<input checked="" type="checkbox"/>																						
Cubiertas livianas de áreas exteriores (mallas, lonas, etc.) que cuenten con soportes y elementos de sujeción existentes.	<input checked="" type="checkbox"/>																						
Soportes y elementos de sujeción en cubiertas de edificaciones y de áreas exteriores (*)	<input checked="" type="checkbox"/>																						
Falso cielo raso en interiores. Para todas las zonas bioclimáticas se recomienda incluir aislante térmico debajo de la cobertura. Además, se recomienda que para el falso cielo raso de las zonas bioclimáticas costa lluviosa y selva, se configure una cámara de aire.	<input checked="" type="checkbox"/>																						
Sistema de evacuación de aguas pluviales (canaletas y montantes pluviales) en cubiertas de edificaciones y de áreas exteriores	<input checked="" type="checkbox"/>																						
Sistema de captación de aguas pluviales en cubiertas de edificaciones y de áreas exteriores	<input checked="" type="checkbox"/>																						
																					SUBTOTAL =		

(*) Sin agregar nuevos elementos

ELEMENTO DE INTERVENCIÓN	ACCIÓN						ESPACIO					UNIDAD DE MEDIDA							COSTO UNITARIO	CANTIDAD	COSTO TOTAL (S/)		
	INSTALACION	ADQUISICION	REPARACION	REPOSICION	MANTENIMIENTO	PINTADO	LIMPIEZA	AULA	COCINA Y COMEDOR	ADMINISTRATIVO	EXTERIORES	AUXILIARES	SERVICIOS HIGIENICOS	UNIDAD	ESTIMADO	GLOBAL	METRO LINEAL	METRO CUADRADO				METRO CUBICO	PIE CUADRADO
MUROS																							
Tarrajeo de muros existentes. Para las zonas bioclimáticas costa y costa lluviosa, se recomiendan acciones para el tratamiento del salitre. (no permite el incremento de altura en los muros)																							
Muros de drywall o fibrocemento (*)																							
Paneles de madera																							
Refuerzo de malla en muros de adobe (para el posterior tarrajeo)																							
Aislamiento de muros que incluya cámara de aire y material aislante. Únicamente aplica para las zonas bioclimáticas sierra y heladas.																							
Zócalos en muros y/o contrazócalos en parapetos (muros) para protección contra la humedad																							
Sardinell (concreto simple y/o ladrillo máximo H= 0.50 m)																							
																					SUBTOTAL =		

(*) Para la instalación, se deberá disponer o instalar un sardinell previamente.

PISOS																							
Pisos interiores antideslizantes de alto tránsito con acabado de vinil, y/o loseta, y/o cerámico y/o caucho y/o cemento y otros																							
Pisos interiores de cemento pulido																							
Pisos interiores de machihembrado de madera. Para las zonas bioclimáticas sierra y heladas, se recomienda incluir material aislante térmico.																							
Pisos y rampas exteriores de cemento frotachado.																							
Pisos exteriores de loseta antideslizante																							
Pisos exteriores de adoquín.																							
Pisos exteriores de caucho																							
Cantoneras y material antideslizante (cintas) en rampas y/o escaleras																							
Piso podotáctil																							
Rejillas de piso (si es parte de sistema de evacuación pluvial)																							
																					SUBTOTAL =		

ELEMENTO DE INTERVENCIÓN	ACCIÓN						ESPACIO					UNIDAD DE MEDIDA							COSTO UNITARIO	CANTIDAD	COSTO TOTAL (S/)				
	INSTALACION	ADQUISICION	REPARACION	REPOSICION	MANTENIMIENTO	PINTADO	LIMPIEZA	AULA	COCINA Y COMEDOR	ADMINISTRATIVO	EXTERIORES	AUXILIARES	SERVICIOS HIGIENICOS	UNIDAD	ESTIMADO	GLOBAL	METRO LINEAL	METRO CUADRADO				METRO CUBICO	PIE CUADRADO	KILOS	LITROS
PUERTAS																									
Bandas señalizadoras a 1,20 y 0,90m en puertas de vidrio																									
Rejas de seguridad																									
Carpintería de madera o metálica (marco, hoja, bisagras, cerrajería, vidrios). Para las zonas bioclimáticas sierra y heladas, para garantizar aislamiento térmico se recomienda el sellado térmico de los marcos e incluir thermo film.																									
																					SUBTOTAL =				

VENTANAS																									
Malla mosquitero Se recomienda para las zonas bioclimáticas costa lluviosa y selva.																									
Celosías																									
Rejas de seguridad																									
Carpintería de ventanas de madera o metálica (marco, hoja, bisagras, cerrajería, accesorios). Para las zonas bioclimáticas sierra y heladas, se recomienda el sellado térmico de los marcos para garantizar aislamiento térmico.																									
Vidrio. Se recomienda instalar láminas de seguridad en vidrios primarios. Además, en las zonas bioclimáticas sierra y heladas, para garantizar el aislamiento térmico, se recomienda incluir doble vidrio con un espacio de aire entre ellos.																									
																					SUBTOTAL =				

PASAMANOS Y BARANDAS																									
Barandas en rampas, escaleras y parapetos																									
Pasamanos en rampas y escaleras. Para las zonas bioclimáticas sierra y heladas, se recomienda que los pasamanos sean de madera.																									
																					SUBTOTAL =				

REJAS																									
Rejas																									
																					SUBTOTAL =				

ELEMENTO DE INTERVENCIÓN	ACCIÓN						ESPACIO					UNIDAD DE MEDIDA							COSTO UNITARIO	CANTIDAD	COSTO TOTAL (S/)		
	INSTALACION	ADQUISICION	REPARACION	REPOSICION	MANTENIMIENTO	PINTADO	LIMPIEZA	AULA	COCINA Y COMEDOR	ADMINISTRATIVO	EXTERIORES	AUXILIARES	SERVICIOS HIGIENICOS	UNIDAD	ESTIMADO	GLOBAL	METRO LINEAL	METRO CUADRADO				METRO CUBICO	PIE CUADRADO
INSTALACIONES ELÉCTRICAS																							
Cuarto de tableros																							
Tablero eléctrico																							
Sistema de puesta a tierra (pozo y conductores)																							
Instalaciones, ductos y cables eléctricos (*)																							
Canaletas o tuberías para protección de instalaciones (*)																							
Cajas de paso																							
Tomacorrientes (*)																							
Interruptores (*)																							
Luminarias (*)																							
Extractores																							
Paneles solares Panel fotovoltaico, termas solares, otros																							
Pararrayos. No aplica para la zona bioclimática costa.																							
																					SUBTOTAL =		

(*) Instalaciones externas. No se permite el picado de muros.

INSTALACIONES SANITARIAS																							
Estación de lavado de manos (Lavadero lineal)																							
Aparatos y/o accesorios sanitarios																							

ELEMENTO DE INTERVENCIÓN	ACCIÓN						ESPACIO						UNIDAD DE MEDIDA						NÚMERO DE RUC	RAZÓN SOCIAL	TIPO DE DOCUMENTO				NÚMERO DE DOCUMENTO	FECHA	IMPORTE (S/.)																									
	INSTALACION	ADQUISICION	REPARACION	REPOSICION	MANTENIMIENTO	PINTADO	LIMPIEZA	AULA	COCINA Y COMEDOR	ADMINISTRATIVO	EXTERIORES	AUXILIARES	SERVICIOS HIGENICOS	UNIDAD	ESTIMADO	GLOBAL	METRO LINEAL	METRO CUADRADO			METRO CUBICO	PIE CUADRADO	KILOS	LITROS				FACTURA	BOLETA DE VENTA	RECIBO POR HONORARIOS	DECLARACION JURADA																					
REJAS																																																				
GASTOS DE MATERIALES																																																				
Rejas																																																				
GASTOS DE MANO DE OBRA																																																				
MANO DE OBRA																																																				
																										SUBTOTAL =																										
TRANSPORTE																																																				
TRANSPORTE																																																				
																										SUBTOTAL =																										

INSTALACIONES ELÉCTRICAS																													
GASTOS DE MATERIALES																													
Cuarto de tableros																													
Tablero eléctrico																													
Sistema de puesta a tierra (pozo y conductores)																													
Instalaciones, ductos y cables eléctricos *																													
Canaletas o tuberías para protección de instalaciones *																													
Cajas de paso																													

ELEMENTO DE INTERVENCIÓN	ACCIÓN						ESPACIO						UNIDAD DE MEDIDA						NÚMERO DE RUC	RAZÓN SOCIAL	TIPO DE DOCUMENTO				NÚMERO DE DOCUMENTO	FECHA	IMPORTE (S/.)																										
	INSTALACION	ADQUISICION	REPARACION	REPOSICION	MANTENIMIENTO	PINTADO	LIMPIEZA	AULA	COCINA Y COMEDOR	ADMINISTRATIVO	EXTERIORES	AUXILIARES	SERVICIOS HIGENICOS	UNIDAD	ESTIMADO	GLOBAL	METRO LINEAL	METRO CUADRADO			METRO CUBICO	PIE CUADRADO	KILOS	LITROS				FACTURA	BOLETA DE VENTA	RECIBO POR HONORARIOS	DECLARACION JURADA																						
GASTOS DE MANO DE OBRA																																																					
MANO DE OBRA																																																					
																										SUBTOTAL =																											
TRANSPORTE																																																					
TRANSPORTE																																																					
																										SUBTOTAL =																											

RED TELEFÓNICA / INTERNET																																																					
GASTOS DE MATERIALES																																																					
Instalaciones, ductos y cables																																																					
Canaletas o tuberías para protección de instalaciones																																																					
																										SUBTOTAL =																											
GASTOS DE MANO DE OBRA																																																					
MANO DE OBRA																																																					
																										SUBTOTAL =																											
TRANSPORTE																																																					
TRANSPORTE																																																					
																										SUBTOTAL =																											

ELEMENTO DE INTERVENCIÓN	ACCIÓN						ESPACIO						UNIDAD DE MEDIDA						NÚMERO DE RUC	RAZÓN SOCIAL	TIPO DE DOCUMENTO				NÚMERO DE DOCUMENTO	FECHA	IMPORTE (S/.)			
	INSTALACION	ADQUISICION	REPARACION	REPOSICION	MANTENIMIENTO	PINTADO	LIMPIEZA	AULA	COCINA Y COMEDOR	ADMINISTRATIVO	EXTERIORES	AUXILIARES	SERVICIOS HIGIENICOS	UNIDAD	ESTIMADO	GLOBAL	METRO LINEAL	METRO CUADRADO			METRO CUBICO	PIE CUADRADO	KILOS	LITROS				FACTURA	BOLETA DE VENTA	RECIBO POR HONORARIOS
GASTOS DE MANO DE OBRA																														
MANO DE OBRA																														
TRANSPORTE																														
TRANSPORTE																														

ESTACIÓN DE LAVADO DE MANOS – DU N° 021-2021																														
GASTOS DE MATERIALES																														
Estación de lavado de manos																														
																										SUBTOTAL =				
GASTOS DE MANO DE OBRA																														
MANO DE OBRA																														
																										SUBTOTAL =				
TRANSPORTE																														
TRANSPORTE																														
																										SUBTOTAL =				

 RESPONSABLE DE MANTENIMIENTO
 DEL LOCAL EDUCATIVO

 INTEGRANTE DE LA COMISIÓN
 DE MANTENIMIENTO

 INTEGRANTE DE LA COMISIÓN
 DE MANTENIMIENTO



Firmado digitalmente por
 RIVADENEYRA VICENTE Luigi
 FAU 20514347221 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 22.03.2021 19:38:49 -05:00

Firmado digitalmente por PELAEZ
 CRUZ DEL CASTILLO Eduardo
 Francisco FAU 20514347221 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 23.03.2021 12:12:59 -05:00

Anexo 2

Incorporación del literal g) y h) en el numeral 6.3, quedando redactado de la siguiente manera:

**“6.3 Programación de acciones del Programa de Mantenimiento 2021
(...)”**

g) Los locales educativos que disponen de recursos asignados para la instalación de estaciones de lavado de manos¹⁶ no pueden programar ni disponer de estos recursos para fines distintos a los cuales fueron autorizados.

h) La estación de lavado de manos se compone de un pozo de lavado, un dispensador de agua (grifo, caño), un depósito de agua o punto de agua, un depósito de agua sucia o desagüe, y accesorios. Asimismo, de acuerdo con las necesidades de cada local educativo, se podrá implementar estación de lavado de manos de tipo fijo (por ejemplo, de cerámica vitrificada, de concreto como estructura autoportante, entre otros) y/o de tipo móvil (por ejemplo, de acero inoxidable, galvanizado o de fibra de vidrio), el cual puede no requerir instalaciones de agua y desagüe. Además, se deberá tener en cuenta que el monto asignado incluye los costos de accesorios y de instalación.”

Incorporación la DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL ÚNICA, quedando redactada de la siguiente manera:

“DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL ÚNICA

En el caso de los locales educativos beneficiarios para la instalación de estación de lavado de manos, conforme a los recursos autorizados mediante Decreto de Urgencia N° 021-2021, el monto asignado para este elemento de intervención se programará de manera automatizada en la Ficha de Acciones de Mantenimiento en todos los estados disponibles en el sistema Mi Mantenimiento.”

PRONIED
PROGRAMA NACIONAL
DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA
FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por PELAEZ
CRUZ DEL CASTILLO Eduardo
Francisco FAU 20514347221 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23.03.2021 12:13:13 -05:00

PRONIED
PROGRAMA NACIONAL
DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA
FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por
RIVADENEYRA VICENTE Luigi
FAU 20514347221 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.03.2021 19:38:59 -05:00

¹⁶ Según el listado de locales educativos beneficiarios que se aprobará hasta el 15 de abril de 2021, en el marco del recurso autorizado mediante Decreto de Urgencia N° 021-2021.